



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/2006/SR.32  
10 de enero de 2007

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

37º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 32ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra  
el lunes 6 de noviembre de 2006 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON OTROS ÓRGANOS  
CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS (continuación)

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO  
INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES  
COMUNICACIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-45244 (S) NY.09-46583 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y CON OTROS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS (tema 5 del programa) (continuación)

1. El Sr. SINGH (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO) informa al Comité de la presentación, el 26 de octubre de 2006, por el Sr. Matsuura, Directo General de la UNESCO, del Informe de seguimiento de la Educación para Todos 2007, cuyo tema central es la protección y educación de la primera infancia. Recordando el interés compartido del Comité sobre las convenciones y recomendaciones de la UNESCO y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en mejorar la eficacia de la aplicación del derecho a la educación, el representante de la UNESCO menciona la cuarta reunión del Grupo Mixto de Expertos de la UNESCO (Comité de Convenciones y Recomendaciones) y el Consejo Económico y Social (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) en la que se examinó la posibilidad de invocar ese derecho ante los tribunales. El orador cita, en particular, el proyecto de decisión aprobado por el Consejo Ejecutivo, en el que se acoge con satisfacción la labor del Grupo Mixto de Expertos y se anima a dicho Grupo a seguir trabajando en las cuestiones que revisten una importancia crucial para la realización del derecho a la educación. La quinta reunión del Grupo Mixto de Expertos se celebrará los días 17 y 18 de noviembre de 2006 en la sede de la UNESCO.
2. Recordando que la UNESCO celebra actualmente su séptima consulta con los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), el orador señala su utilidad con vistas al debate sobre el proyecto de observación general sobre no discriminación que va a celebrar el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Respecto al seguimiento de la Declaración de Yakarta aprobada en la Conferencia internacional sobre el derecho a la educación básica como derecho humano fundamental y el marco jurídico de su financiación, indica que la UNESCO organiza el foro de especialistas en el ámbito de la educación.
3. En el plano técnico, la UNESCO continúa prestando ayuda a los Estados Miembros que desean actualizar su legislación nacional o introducir nuevas leyes en el ámbito de la educación, dando prioridad a la integración de las normas establecidas en el marco de los instrumentos de la UNESCO y de las Naciones Unidas. A este respecto, el orador cita al Brasil (nueva ley de educación básica aprobada a principios de 2006) y a la República de Nigeria (ley de 2004 de educación básica universal, obligatoria y gratuita), dos ejemplos destacados de la realización del derecho a la educación en tanto que derecho fundamental.
4. Refiriéndose al Marco de Acción elaborado por la UNESCO (iniciativa “EDUCAIDS”) y a la iniciativa interinstitucional “Focalización de Recursos para una Efectiva Salud Escolar” (FRESH), dice que los esfuerzos conjuntos han ayudado a una cincuentena de países a crear y aplicar planes de acción nacionales en la esfera de la educación y la salud escolar, y añade que su organización presta la debida atención al derecho al trabajo, que la UNESCO no disocia del derecho a la educación y del derecho a la salud.
5. El Sr. SADI subraya la particular importancia que el Comité concede a la educación, plantea el problema de la interpretación del término “todos” en la expresión “educación para todos”, que algunos países en desarrollo restringen a los ciudadanos y residentes legales, por

presiones de los contribuyentes. En opinión del Comité, en particular, dicho término incluye también a los residentes ilegales. El orador pide al Sr. Singh que explique de qué forma pueden dichos países utilizar los fondos recaudados a través del impuesto para la educación de los residentes ilegales.

6. El Sr. SINGH (UNESCO) confirma que tales disposiciones no están de acuerdo con las obligaciones jurídicas internacionales. En este sentido, cita el artículo 13 del Pacto y la Observación general núm. 13 correspondiente, relativa al derecho a la educación, en la que se indica claramente que dicho derecho también se aplica a las personas que se encuentran en situación ilegal en un territorio. Sin embargo, todavía hoy siguen elaborándose textos legislativos según los cuales el derecho a la educación se aplica a los ciudadanos, y no a todas las personas. Actualmente se están ultimando políticas y marcos jurídicos complementarios a fin de regular las cuestiones relacionadas con la educación de todos aquéllos que no se incluyen dentro de la definición de ciudadano (inmigrantes, extranjeros y refugiados, principalmente). Debe velarse por que las enmiendas constitucionales o legislativas se orienten hacia el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

7. El Sr. HEENAN (Coordinador para el VIH/SIDA del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) menciona la publicación de la nueva edición de las Directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (E/CN.4/1997/37) e informa a los miembros del Comité sobre los problemas de derechos humanos relacionados con el VIH/SIDA en Tayikistán. Al igual que en otros países de la región, la situación en Tayikistán es difícil de evaluar. Según las autoridades, el país tenía registrados 317 casos en 2005, aunque según las estimaciones del ONUSIDA serían 4.900 (en una horquilla de 2.400 a 16.000 casos), es decir, una tasa de prevalencia del 0,1%. Aunque la tasa de infección por habitante es la más débil de Asia Central, todo parece indicar que el VIH se propaga rápidamente (la tasa de infección se ha quintuplicado entre 2003 y 2004). Según las previsiones de las Naciones Unidas y de los donantes, un 1% de la población adulta será portadora del VIH a final de año, lo que hace presagiar una epidemia generalizada con más de 250.000 personas infectadas en 2014, según las proyecciones más pesimistas.

8. El orador recuerda que el principal vector de transmisión del virus es el consumo de drogas inyectables, facilitado por la proximidad de países productores de drogas (Afganistán) y de rutas de contrabando, e indica que los grupos de población más afectados por el virus son los consumidores de drogas inyectables, los trabajadores sexuales, los reclusos y los inmigrantes y que un 80% de los casos registrados afecta a menores de 30 años. El consumo generalizado de drogas inyectables, los comportamientos sexuales y las prácticas médicas de riesgo, el gran desconocimiento de la enfermedad, la estigmatización y la discriminación son también factores que contribuyen a la propagación rápida del VIH al conjunto de la población.

9. El orador señala que el importe total de la financiación concedida por los donantes a los programas de lucha y prevención asciende a 5 millones de dólares de los EE.UU. y acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno para frenar la epidemia y su voluntad manifiesta de reconocer la importancia de la lucha contra el SIDA pese a la débil prevalencia del virus en el país y a la falta de recursos que se menciona en el párrafo 532 del informe inicial del Estado parte (E/C.12/TJK/1).

10. Menciona a continuación las esferas que son motivo de preocupación: derecho a la información, estigmatización y discriminación, derecho al respeto de la vida privada y derecho a la salud. Respecto al derecho a la información, subraya que la prevención es capital en el caso de Tayikistán, donde la prevalencia del VIH es considerablemente débil. El desconocimiento de la enfermedad y de los medios de protección es un vector principal de la epidemia. Una encuesta de 2005 reveló que sólo un 36,1% de las mujeres rurales de entre 15 y 49 años había oído hablar del VIH. Pese a los esfuerzos del Gobierno y de los donantes por paliar la falta de información (que también afecta al sistema educativo), no sólo los grupos de población vulnerables sino también el personal sanitario siguen estando insuficientemente informados.

11. La estigmatización y la discriminación persisten en el país y pueden poner obstáculos a las iniciativas más loables, fundamentalmente la protección social particular a las personas portadoras del VIH (que pasa por la aceptación de su condición por estas personas). Es importante redoblar los esfuerzos a fin de transformar los comportamientos de las personas infectadas y, al mismo tiempo, garantizar la confidencialidad de su estado. A tal efecto, se han puesto en marcha algunas iniciativas de peso en el país: campañas de información locales y nacionales, promoción de la formación en materia de derechos humanos y deontología relativa al VIH en la educación para la atención a la salud, apoyo reforzado a las personas portadoras del VIH para que informen sobre la prevención, el tratamiento y los servicios de atención y contribuyan así a luchar contra los prejuicios y discriminación. En cuanto al derecho al respeto de la vida privada, los informes revelan una persistente falta de confidencialidad respecto al VIH. Dados los fuertes prejuicios y la discriminación existente, el derecho al respeto de la vida privada es fundamental para que la prevención y el tratamiento sean eficaces, y los profesionales del sector de la salud deben recibir formación especial sobre los medios para garantizar la confidencialidad del enfermo, y actuar ante posibles incumplimientos. Asimismo, los sistemas judicial y de protección social deben adoptar prácticas no discriminatorias que garanticen la confidencialidad.

12. En relación con el derecho a la salud, el orador se refiere al diagnóstico, el tratamiento y la prevención del VIH. La falta de servicios de diagnóstico en Tayikistán ocasiona algunos problemas que impiden, en particular, determinar con exactitud la prevalencia del VIH en el país y, por tanto, en la subregión. En consecuencia, es preciso integrar plenamente el diagnóstico en los centros de salud y velar por la erradicación de los prejuicios y la discriminación en dichos centros, y crear servicios de asesoramiento y diagnóstico voluntarios en todo el país. En materia de acceso al tratamiento, recientemente se han realizado progresos con la ayuda del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y actualmente 60 personas reciben tratamiento con antiretrovirales, si bien las estimaciones de prevalencia exigen la adopción de importantes medidas para ampliar la cobertura del tratamiento a largo plazo. Por último, en términos de acceso a la prevención, convendría aplicar “programas de mal menor” y combatir el consumo de drogas inyectables entre los jóvenes. También es necesario poner en marcha campañas de información que promuevan el uso de preservativo. Aunque, a finales de 2005, las actividades de las Naciones Unidas y del Fondo Mundial permitieron distribuir 8 millones de preservativos, se necesitarían 100 millones para poner freno de forma eficaz a la transmisión por vía sexual.

13. El orador menciona algunos grupos de población de riesgo en Tayikistán. En primer lugar, los inmigrantes, que presentan una tasa de prevalencia superior a la de la población en general. El hecho de que dichas personas, en particular, las que se encuentran en situación irregular, puedan ser expulsadas si se descubre que son seropositivas frena el desarrollo del acceso a los

servicios de prevención, de atención y de ayuda, y el creciente número de tayikos emigrados que retornan a su país portando el virus representa un verdadero problema. Los reclusos constituyen otro grupo vulnerable que, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representa el 20% de los seropositivos del país. Además de las medidas adoptadas para ampliar los servicios de prevención y tratamiento dentro de las cárceles (sobre todo la distribución de 45.000 preservativos), deben ponerse en marcha iniciativas duraderas para garantizar el respeto del derecho a la salud de los reclusos y, en el marco de una estrategia de salud pública, evitar que los antiguos reclusos propaguen la enfermedad. En cuanto a los trabajadores del sexo, un grupo de población creciente, el Gobierno y sus asociados internacionales han trabajado para ofrecerles acceso a los servicios de salud (sobre todo a los tratamientos de las enfermedades de transmisión sexual) e información sobre el VIH. El desarrollo de servicios de prevención, tratamiento y atención plantea problemas en el contexto particular del país, en especial, de las migraciones y la trata de personas. Por último, en relación con la infancia, el orador señala que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha presentado un documento de información por separado.

14. El Sr. RIEDEL expresa su agradecimiento al Sr. Heenan por haber planteado la importante cuestión de los inmigrantes en situación irregular en el país y pide que se facilite información en relación con dicho grupo de población. Dada la difusión de la infección por VIH entre la población carcelaria de Tayikistán (28%), las cifras recibidas son muy valiosas para el Comité, ya que le permiten afinar sus preguntas y ofrecer al Estado parte criterios mejor adaptados y más aceptables por este último.

15. El Sr. SADI, mencionando la propuesta de suministrar 100 millones de preservativos para luchar contra la infección entre reclusos, plantea la cuestión de la pertinencia de una solución de ese tipo, que le parece inapropiada y demasiado restrictiva, máxime en vista de las proyecciones del número de casos de seropositivos previsto para 2014, y desea que reflexione con más profundidad sobre este tema.

16. El Sr. RZEPLINSKI pregunta qué enfermedad, el VIH o la tuberculosis, es más problemática en Tayikistán.

17. El Sr. KOLOSOV pregunta si los autores del estudio han prestado la atención debida a la cuestión de los inmigrantes tayikos en la Federación de Rusia, un grupo de población considerable formado por al menos un millón de personas, y cuál es la situación de dicho grupo en relación con el VIH.

18. El Sr. HEENAN (Alto Comisionado para los Derechos Humanos), en respuesta al Sr. Sadi, diferencia, en términos de prevención, entre el enfoque basado en los derechos humanos y la estrategia de salud pública. Al contrario que la segunda, para la que se requieren medios radicales, la primera –preferida durante la última década– trata de proteger a las personas afectadas y a los grupos vulnerables y, por tanto, está en mejores condiciones de poner freno a la enfermedad. En este sentido, el orador menciona la reciente ofensiva en favor de una estrategia de salud pública, que algunos denominan la “revancha de los médicos”, que conviene contrarrestar mediante un acto de sensibilización respecto de las ventajas del enfoque basado en los derechos. Con respecto a la vida sexual de los reclusos, el orador dice que la actividad sexual dentro de las prisiones es una realidad, que puede o no acompañarse de violencia. La solución propuesta de distribuir preservativos es un elemento más de una acción más amplia y pluridimensional, y sería

interesante acercarse a la cifra propuesta (100 millones) del número propuesto de preservativos distribuidos en los países occidentales durante el mismo período.

19. Respondiendo al Sr. Rzeplinski, el orador indica que el VIH y la tuberculosis están vinculados. Aunque actualmente la tuberculosis es la enfermedad más problemática, el VIH está en vías de relegarla a un segundo plano. El problema de la tuberculosis es que mata y que se hace resistente a los tratamientos.

20. La Federación de Rusia es un destino privilegiado para los tayikos que buscan un empleo y las estadísticas relativas al número de tayikos que retornan siendo portadores del virus son inquietantes.

21. El Sr. ABDEL-MONEIM, tomando nota de las recomendaciones propuestas en la nota informativa distribuida por el Sr. Heenan, dice que, respecto a la primera propuesta relativa a la tuberculosis y la malaria, convendría, con ocasión del examen de la situación del país, prestar especial atención al párrafo 55 del informe inicial del Estado parte (E/C.12/TJK/1), en el que se enumeran las distintas medidas de salud pública adoptadas en este ámbito, en particular, la política de prevención del VIH/SIDA vinculada a las enfermedades de transmisión sexual. En cuanto al párrafo 105 del folleto distribuido sobre las Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, dice que está por ver si el Estado parte ha planteado alguna restricción de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA.

22. La Sra. GHOSE pregunta cómo se distingue, en materia de lucha contra el VIH/SIDA, un enfoque basado en los derechos humanos de una estrategia de salud pública, y se pregunta si no sería preferible abordar la cuestión con un criterio de gran amplitud y, si resulta conveniente hablar de “revancha de los médicos”.

23. El Sr. HEENAN (Alto Comisionado para los Derechos Humanos) responde que un enfoque basado en los derechos humanos tiene vocación de proteger a las personas individualmente, mientras que una estrategia de salud pública protege a la población en su conjunto en detrimento, en ocasiones, de los derechos individuales. En materia de lucha contra el VIH/SIDA, la medida de salud pública que consistiría en aislar a los seropositivos igual que se aísla a las personas afectadas por enfermedades infecciosas como el cólera tendería a restringir los derechos de esas personas y no sería viable porque equivaldría a desterrarlos de la sociedad hasta su fallecimiento, ya que no existe tratamiento.

24. El Sr. RIEDEL recuerda que en su Observación general nº 14 sobre el derecho a la salud, el Comité ha hecho hincapié en el enfoque basado en los derechos humanos, habida cuenta de que las instituciones especializadas y, en particular, la Organización Mundial de la Salud (OMS), centran su actividad en la salud pública. Por tanto, el Comité no ha descuidado dicho aspecto, máxime cuando en su Observación insiste en la necesidad de los Estados partes de “poner en marcha” políticas y estrategias de salud pública, toda vez que, en virtud de la obligación de “respetar” y “proteger” que les incumbe, están obligados a conceder la máxima importancia a los derechos de la persona.

25. El Sr. NOWOSAD (Equipo encargado de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos en el Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el equipo encargado de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos en el Alto

Comisionado para los Derechos Humanos se basa, a menudo, en las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para definir su actividad en un país determinado y confía en que dichos órganos inviten a los Estados partes a fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales con ocasión del examen de sus informes periódicos.

26. Señala que el Alto Comisionado ha elaborado una selección de las observaciones finales de todos los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales relativas a la labor de las instituciones nacionales, que contiene 79 páginas, lo que demuestra que dichos órganos han entendido la importancia de esas instancias y de la necesidad de que los Estados les doten de más medios. El documento, disponible en árabe, español, francés e inglés, presenta la lista de condiciones necesarias para que dichas instituciones puedan trabajar con la mayor eficacia posible.

27. El orador acoge con satisfacción el papel rector desempeñado por el Comité en la elaboración de directrices armonizadas aplicables a los órganos creados en virtud de tratados en sus relaciones con las instituciones nacionales y recuerda que ha sido el primer órgano en invitar a esas instituciones a participar en el examen de los informes de los Estados partes y a presentar informes oficiosos sobre la situación de los derechos humanos a nivel nacional. Lamenta que las fechas del taller sobre las instituciones nacionales organizado en Berlín los días 23 y 24 de noviembre de 2006 por el Instituto Alemán de Derechos Humanos y el Instituto Danés de Derechos Humanos coincidan con las del actual período de sesiones del Comité, pero no duda de que el Comité será informado de las conclusiones de dicho taller con ocasión, fundamentalmente, de la próxima reunión de los comités. El orador acoge además con satisfacción el activo papel desempeñado por el Comité en la promoción de la ratificación del Protocolo Facultativo, refiriéndose al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en particular, a la participación de algunos de sus miembros en numerosas reuniones regionales sobre ese tema.

28. Sería muy útil que, conforme a los Principios de París, el Comité animase a los Estados partes a celebrar consultas con las instituciones nacionales en el marco de la elaboración de sus informes, sin por ello encargarles la elaboración íntegra de dichos informes a fin de preservar su independencia. Evidentemente, las instituciones nacionales están cada vez más dispuestas a hacerse cargo del seguimiento de las observaciones finales y, por tanto, es muy importante que los Estados partes comprendan que las críticas que dichas instituciones en ocasiones formulan son constructivas y tienen por objetivo reforzar el sistema de protección de derechos. El Comité también deberá velar por que los Estados partes entiendan la importancia de crear las condiciones favorables para la independencia financiera de las instituciones nacionales, y por que dichas instituciones cuenten con personal cualificado y estén dirigidas por personas competentes seleccionadas según un procedimiento que impida al ejecutivo ejercer influencia al respecto.

29. En relación con El Salvador, el orador indica que la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos ha sido agredida y objeto de amenazas; por tanto, sería importante señalar a la atención de la delegación salvadoreña, durante el examen de su segundo informe periódico (E/1990/6/Add.39), la necesidad de garantizar la protección de la Procuradora.

30. En el caso de los Países Bajos, sería interesante que el Gobierno creara una instancia de defensa de los derechos humanos dotada de un mandato más largo que el actual de la Comisión de Igualdad de Trato que no sólo protegiera los derechos civiles y políticos sino también los económicos, sociales y culturales.

31. En febrero de 2006, el Alto Comisionado ha realizado una misión en Tayikistán para dar curso a las observaciones finales de otros órganos creados en virtud de tratados y estudiar la posibilidad de crear una comisión de derechos humanos dotada de un mandato amplio, y sería bueno que el Comité insistiese durante el examen del informe inicial de ese Estado parte (E/C.12/TJK/1) en la necesidad de establecer dicha comisión.

32. Durante el examen de los informes iniciales de la ex República Yugoslava de Macedonia (E/C.12/MKD/1) y de Albania (E/1990/S/Add.67), países que han instituido la función de ombudsman (mediador), convendría que el Comité animase a ambos Estados partes a velar por el mantenimiento del nivel de protección de los derechos que tienen obligación de garantizar.

33. La PRESIDENTA afirma que, desde hace muchos años, el Comité no ha cesado de animar a los Estados partes a crear instituciones nacionales, y lamenta que sólo unos pocos se esfuercen por hacer respetar también los derechos económicos, jurídicos y culturales. Además, aunque el Comité anima activamente a las instituciones nacionales a ayudar en el examen de los informes de los Estados partes, esto nunca ha ocurrido en la práctica, lo que resulta lamentable. Si decidieran asistir, se plantearía la cuestión de saber cómo articular su participación y en qué calidad: ¿deberán los representantes de dichas instituciones sentarse en la mesa del Comité en calidad de miembros de la delegación y, como tales, podrá el Comité hacerles preguntas? Pide al Alto Comisionado que exprese su opinión sobre esta cuestión.

34. El Sr. ABDEL-MONEIM estima que deben definirse los papeles respectivos de las instituciones nacionales y de las organizaciones no gubernamentales, dado que estas últimas se quejan a menudo de que las primeras adoptan medidas que interfieren con sus actividades.

35. El Sr. SADI señala que el Comité sigue animando a los Estados partes a crear instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y a trazar planes de acción nacionales en el marco del diálogo con los Estados partes, pero que en ocasiones duda antes de incluir dicha recomendación en las observaciones finales toda vez que no se trata de una obligación derivada del Pacto.

36. El Sr. RIEDEL considera que el grado de importancia concedido a las instituciones nacionales que ayudarían en el examen de los informes de los Estados partes podría depender de su nivel de acreditación, y sobre todo de que cumplan o no todos los criterios enunciados en los Principios de París. Habida cuenta de que algunas instituciones nacionales son realmente independientes y otras no, no es posible establecer una norma aplicable a todas y la importancia que se les conceda debe decidirse caso por caso.

37. El Sr. TEXIER, apoyado por la Sra. BARAHONA RIERA, solicita información complementaria sobre las amenazas de que ha sido objeto la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en El Salvador, y desea saber si el Gobierno salvadoreño ha iniciado una investigación al respecto y, llegado el caso, abierto diligencias contra los autores de esas amenazas.

38. El Sr. RZEPLINSKI dice que sólo un procedimiento de nombramiento de dirigentes de las instituciones nacionales que sea independiente del poder ejecutivo puede garantizar la verdadera independencia de dichas instituciones y lamenta que en muchos países la función de mediador carezca, por lo general, de competencias suficientes.

39. La Sra. BARAHONA RIERA considera necesario que todos los Estados partes se doten simultáneamente de una institución nacional de defensa de los derechos humanos, encargada de actuar en el plano legislativo, y de un mediador, encargado de defender los derechos de los particulares. Pregunta en qué medida el Alto Comisionado intenta ayudar a los Estados partes a familiarizarse con los nuevos indicadores propuestos, que podrían confundirse con los indicadores ya existentes, como los estructurales, cuantitativos o cualitativos.

40. La Sra. BRAS GOMES dice que el grado de independencia de una institución nacional de derechos humanos no debería ser el único criterio que debería tenerse en cuenta para valorar las informaciones proporcionadas por esa institución. En algunos países existen comisiones sectoriales que dependen de los ministerios y que, por tanto, no son independientes en el sentido de los Principios de París. Sin embargo, dichas comisiones desempeñan un papel esencial a la hora de examinar la legislación vigente y de recomendar, si procede, que se introduzcan enmiendas en la misma. La cuestión es saber qué importancia deben concederles el Alto Comisionado y los órganos creados en virtud de tratados.

41. El Sr. NOWOSAD (Alto Comisionado para los Derechos Humanos), respondiendo brevemente a algunas observaciones y preguntas de los miembros del Comité, dice que una institución nacional de derechos humanos es un organismo de control creado por la Constitución o por un texto legislativo, dotado de poderes y atribuciones específicas para trabajar en la esfera de los derechos humanos. Dicha institución debe cumplir una serie de criterios: gozar de un cierto grado de independencia funcional y jurídica, ser pluralista y accesible a todos, colaborar con la sociedad civil y rendir cuentas principalmente ante el Parlamento. Si bien el criterio de conformidad con los Principios de París es importante, no debería ser exclusivo.

42. En cuanto a la participación de las instituciones nacionales en los trabajos de los órganos creados en virtud de tratados en general y del Comité en particular, el Sr. Nowosad considera que no es deseable que dichas instituciones formen parte de las delegaciones que vienen a presentar su informe periódico ante el Comité, ya que esto suscitaría dudas sobre la independencia de las delegaciones. Antes de plantearse un marco de cooperación, los órganos creados en virtud de tratados deben sobre todo dar a conocer sus trabajos a las instituciones nacionales de derechos humanos, ya que en algunas regiones muchos ignoran incluso la existencia de dichos órganos.

43. Respecto a la importancia concedida a los derechos económicos, sociales y culturales, el Sr. Nowosad señala que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha publicado un manual sobre los derechos económicos, sociales y culturales dirigido a las instituciones nacionales de derechos humanos, del que se distribuirá un ejemplar a los miembros del Comité. Aunque las instituciones nacionales de derechos humanos no conocen en profundidad los derechos consagrados en el Pacto Internacional, muestran un vivo interés por las cuestiones de la reducción de la pobreza y el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y tienen mucho que aprender de la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

44. Dependiendo del país, no siempre es fácil apreciar la diferencia entre un ombudsman y una institución nacional de derechos humanos y no es deseable que ambas entidades coexistan, ya que podrían solaparse. En numerosos países, principalmente de América Latina, el ombudsman tiene competencias más amplias que las instituciones nacionales de derechos humanos. El procedimiento de designación del ombudsman es un asunto delicado. Aunque los Principios de París no contienen disposiciones específicas al respecto, recomiendan, en todo caso, que dicho

procedimiento sea transparente y que los comités de designación incluyan representantes de la sociedad civil. En cuanto a los indicadores relativos a los derechos humanos, el orador dice que sirven fundamentalmente para evaluar la conformidad de las instituciones nacionales de derechos humanos a los Principios de París. A medida que vayan aplicándose, deberían tener una utilidad más amplia.<sup>45</sup> El orador lamenta no poder aportar más información detallada sobre las amenazas de que ha sido objeto la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en El Salvador, aunque indica que las autoridades salvadoreñas se han hecho cargo del asunto y han asignado guardaespaldas a la Procuradora.

#### CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: COMUNICACIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (tema 3 del programa)

46. El Sr. SANTAMARÍA (Fundación de estudios para la aplicación del derecho – FESPAD) dice que en 2001, El Salvador aprobó una ley de integración monetaria para utilizar el dólar de los EE.UU. como unidad de cambio y cuenta. Con la dolarización de la economía, el Gobierno ha perdido toda autonomía en materia económica y monetaria. La FESPAD insta al Gobierno a garantizar el bimonetarismo conforme a la ley de integración monetaria, definir una política comercial para asegurar el desarrollo nacional, el pleno empleo y la producción agrícola, y aplicar programas de compensación económica para los pequeños productores agrícolas afectados por los acuerdos de comercio e inversión.

47. Aunque las cifras de desempleo han descendido oficialmente, la precariedad y el subempleo avanzan y se observa una flexibilización de las normas reguladoras del mercado de trabajo, en especial, en las *maquiladoras*, en las que las normas de contratación y las condiciones establecidas en el Código del Trabajo no siempre se respetan. La FESPAD recomienda al Gobierno que utilice indicadores fiables en materia de empleo para obtener una visión objetiva de la situación a partir de la cual el Gobierno podrá elaborar políticas de creación de empleo en los sectores más afectados. La FESPAD insta al Gobierno a aplicar sin demora las convenciones de la OIT, que recientemente ha ratificado, y a actuar de forma que la promoción del empleo no menoscabe las garantías previstas en el Código del Trabajo.

48. Durante el período contemplado en el segundo informe periódico de El Salvador (E/1990/6/Add.39), los trabajadores han continuado tropezándose con enormes dificultades para ejercer sus derechos sindicales. En particular, El Salvador se niega a reconocer a los sindicatos en la función pública, lo que representa una violación flagrante de las convenciones de la OIT, en la que es parte. La FESPAD recomienda al Gobierno que no interprete de manera restrictiva las disposiciones de la Constitución en materia de libertad sindical y no imponga sanción alguna a la libertad de asociación en la función pública, en concreto, en la Policía Nacional Civil.

49. La ley de jubilación de abril de 1998 confiaba la administración de los fondos de pensiones a entidades privadas y obligaba a las personas de más 35 años a afiliarse a un nuevo sistema privado, que no respeta el principio de solidaridad ni garantiza la revalorización periódica de los fondos de pensiones. La FESPAD recomienda al Gobierno que revise el sistema actual y proceda a las revalorizaciones necesarias para que los jubilados puedan vivir dignamente.

50. Aunque en su segundo informe periódico El Salvador admite problemas de inseguridad alimentaria, de déficit de producción alimentaria y de dependencia de las importaciones de cereales y de carne de bovino, omite mencionar los factores estructurales y las políticas económicas causantes de la inseguridad alimentaria. La composición de la cesta de alimentos básica varía considerablemente entre las ciudades y el campo. La cesta familiar básica de las zonas urbanas comprende más alimentos que la de las zonas rurales. En todo caso, después de llenar su cesta de alimentos básica, un hogar urbano que perciba el salario mínimo sólo dispone de 13 dólares de los EE.UU. para ropa, alojamiento y pago de facturas de educación, salud y electricidad. En este contexto, la FESPAD recomienda al Gobierno que reconsidere su política agrícola, en particular, para proteger a los pequeños y medianos productores agrícolas, que establezca un programa de ayuda a la producción agrícola y haga frente al problema de las importaciones de productos agrícolas.

51. El Sr. GARCÍA MELÉNDEZ (Comunidades eclesiales de base en El Salvador – CEBES) dice que las medidas adoptadas por los Gobiernos salvadoreños desde 1989 han tenido graves efectos sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales debido al debilitamiento del papel de Estado, a la falta de control del mercado y a la acumulación desmesurada de capitales, que favorece el modelo neoliberal. La pobreza, las disparidades de riqueza y la colusión entre el poder económico y el político no permiten mejorar la situación en el plano de los derechos económicos, sociales y culturales. La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales está limitada pese al deseo cada vez mayor de los salvadoreños de hacer valer sus derechos. Los indicadores y cifras oficiales utilizados para analizar la situación en lo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales presentan lagunas, lo que explica que el Gobierno salvadoreño ofrezca una visión diferente de la realidad. Los envíos de fondos de los trabajadores a sus familias también ocultan la gravedad de la situación económica de El Salvador.

52. En este contexto, las CEBES recomiendan al Gobierno salvadoreño que respete los compromisos económicos y sociales contraídos en los acuerdos de paz, en particular, la creación de un foro de concertación económica y social; que aplique las Convenciones núm. 87, 98, 131 y 151 de la OIT; que obedezca las recomendaciones formuladas por Human Rights Watch en su informe de 2003 titulado “Indiferencia intencionada” y las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical de la OIT; que revise las medidas de ajuste estructural que han perjudicado los derechos económicos, sociales y culturales, como la privatización de servicios públicos y la desregulación que afecta a los productores locales; que vele por que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América se adecue a los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos ratificados por El Salvador; que cumpla los compromisos suscritos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y que adopte medidas destinadas a luchar contra el trabajo infantil.

53. El Sr. GARCÍA (Comisión de Derechos Humanos de El Salvador) recuerda que antes de la firma de los acuerdos de paz de 1992 el país inició un proceso de ajuste estructural que otorgaba preferencia a los intereses del mercado en detrimento de los de la gran mayoría de la población. En 1996, la economía salvadoreña entró en una fase de ralentización y en 2004 la tasa de crecimiento del PIB registró su nivel más bajo desde comienzos de la década de los noventa (1,5%). El Salvador y Haití son actualmente los dos países de América Latina con las tasas de crecimiento más débiles. La deuda pública ha aumentado hasta sobrepasar el 40% del PIB, rozando los límites fijados por las instituciones financieras internacionales. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en 2003, al menos un 43% de los salvadoreños

vivían en condiciones de pobreza relativa y un 19% en condiciones de pobreza absoluta. La disminución de la pobreza observada tras la firma de los acuerdos de paz se debe, en gran medida, no a la eficacia de las políticas públicas, sino a la repatriación de los salarios de los emigrantes, que representa una fuente de divisas considerables, por un importe de aproximadamente 3.000 millones de dólares estadounidenses al año (17% del PIB).

54. En la región latinoamericana, El Salvador se distingue igualmente por el alcance de la desigualdad social. Desde la firma de los acuerdos de paz, el diferencial de renta entre los más ricos y los más pobres se ha multiplicado por 25. El propio Gobierno indica en su informe sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que, de cada 1.000 dólares de los EE.UU. de renta nacional, el 20% de salvadoreños más ricos recibe 569 y el 20% más pobre, sólo 27.

55. El deterioro de la situación económica ha dado lugar a un descenso del empleo en el sector oficial. La mitad de la población activa trabaja por su cuenta o en condiciones de subempleo, sin tener acceso al salario mínimo legal ni a prestaciones sociales. Existen restricciones a la libertad sindical y el salario mínimo está estancado. Los créditos concedidos a la salud y la educación se encuentran entre los más bajos de toda la región.

56. El Salvador es uno de los países más violentos de América Latina, con una tasa de homicidios de 56 por cada 1.000 habitantes, superior a la de Colombia. La violencia se ha cobrado más víctimas en 14 años de paz que en 12 años de conflicto armado. Ahora bien, dicha violencia afecta directamente al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

57. El Gobierno favorece el deterioro de los servicios públicos para facilitar su privatización. Todas estas dificultades se ven agravadas por la corrupción y la aplicación de políticas que dan lugar a exclusión. Como ha indicado el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe sobre la situación en Centroamérica (A/57/384): “Todavía queda mucho por hacer para crear la sociedad equitativa ... el Gobierno, las instituciones, los agentes políticos y la sociedad civil de El Salvador deben redoblar sus esfuerzos para aplicar íntegramente los acuerdos de paz y basarse en ellos para seguir adelante. Las autoridades no tienen la costumbre de someter a consulta las decisiones normativas fundamentales a nivel social o político, o suelen hacer caso omiso de los resultados de estas consultas. ... Los acuerdos de paz son un plan maestro para hacer realidad los objetivos de la paz, el respeto de los derechos humanos, la democratización y la reconciliación”.

58. La Sra. BRAS GOMES pregunta si sigue existiendo un sistema público de seguridad social y, en caso negativo, qué ha ocurrido con los fondos que se destinaron a dicho sistema. Asimismo solicita más detalles sobre las diferencias entre la cesta de alimentos de las zonas urbanas y la de las zonas rurales.

59. La Sra. BARAHONA RIERA solicita más información sobre los efectos del Tratado de Libre Comercio, así como sobre la privatización, no sólo del sistema de pensiones, sino también del de salud.

60. El Sr. TIRADO MEJÍA, observando que la emigración atañe a dos millones de personas, lo que representa un tercio de la población del país aproximadamente, pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para ponerle freno. Se sorprende de que El Salvador figure entre los países de América Latina con tasas de crecimiento económico más bajas, cuando las remesas de fondos enviadas por los emigrantes representan un importe de 3.000 millones de dólares de los EE.UU. al año.

61. El Sr. MARCHÁN ROMERO solicita información sobre la situación actual y las consecuencias del problema de las bandas de jóvenes delincuentes (*maras*), que no sólo sigue sin resolverse, sino que además se exporta a otros países.

62. El Sr. MONTENEGRO (Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador) explica que, pese a los problemas de desintegración familiar a que da lugar la emigración, ésta tiene el beneplácito del Gobierno puesto que representa una fuente de divisas considerable. Lamentablemente, esta afluencia de divisas no beneficia a los más desfavorecidos, ya que es rápidamente absorbida a causa de los saldos negativos de la balanza comercial y de la balanza de pagos, debidos a su vez al auge de la globalización y de la liberalización. En el marco de la privatización del sistema de pensiones, las personas todavía jóvenes y, por tanto, “rentables”, han estado prácticamente obligadas a cotizar a fondos privados, cuyo número ha pasado de cinco a dos y que tienen cada vez mayor poder. Esta evolución ha hecho añicos el espíritu de solidaridad que existía anteriormente. Además, el importe de las pensiones no se ha revaluado pese a que las cotizaciones no dejan de aumentar. La privatización ha llegado a los servicios de salud, lo que entraña problemas relacionados con el mayor precio y en ocasiones menor calidad de los servicios privados. La falta de una visión integradora de la sociedad nutre de efectivos a las bandas de jóvenes delincuentes, en las que la identidad ocupa un lugar destacado.

63. La diferencia entre la cesta de alimentos de las zonas rurales y la de las zonas urbanas no está en absoluto justificada y se debe probablemente a consideraciones de orden ideológico.

64. El Sr. GARCÍA MELÉNDEZ (CEBES) dice que el país sufre esencialmente un problema estructural vinculado a la concentración de la economía nacional en torno a ocho familias que poseen una veintena de empresas, en las que se desarrolla el 80% de la actividad económica. El Tratado de Libre Comercio ha favorecido a este grupo minoritario. Sin embargo, la salud, por ejemplo, no les interesa; lo que les interesa es vender sus medicamentos. Aunque se ha podido poner freno a los mecanismos de privatización, muy poderosos, gracias a la lucha de algunos médicos y responsables de centros hospitalarios públicos, el Gobierno mantiene sus políticas de exclusión.

65. El Sr. GARCÍA (Comisión de Derechos Humanos de El Salvador) dice que el Gobierno ha seguido al pie de la letra las reglas del consenso de Washington, en particular, la privatización del ahorro de los trabajadores, despreciando las opiniones de estos últimos, que reclaman un sistema mixto. El aumento de las cotizaciones durante los veinte últimos años ha representado más del 400% de los salarios. Los fondos de pensiones privados cobran además considerables gastos de gestión. El Tratado de Libre Comercio se ha negociado con una rapidez sorprendente, excluyendo a los trabajadores y a la sociedad civil, y el Congreso lo ha aprobado por mayoría simple, sin revisar su contenido. Sus efectos han sido desastrosos, comenzando por la pérdida de casi 20 millones de dólares de los EE.UU. en derechos de aduana el año siguiente a su entrada en vigor y la saturación del mercado con cereales y otros productos subvencionados procedentes de los Estados Unidos de América. Al mismo tiempo, El Salvador registra una de las tasas de crecimiento más bajas de América Latina: 1,5% en 2004 y en 2005, frente al 4,5% del conjunto de la región, según los datos proporcionados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La falta de una auténtica visión nacional da lugar a un agravamiento de problemas como el de las bandas de delincuentes juveniles. Las *maras* escapan al control del Gobierno, que sólo sabe hacerles frente mediante la represión, sin prever ningún programa de readaptación e inserción, lo que da lugar a fuertes tensiones entre el poder ejecutivo y judicial.

66. El Sr. SANTAMARÍA (FESPAD) confirma la dificultad de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en el país, y dice que los representantes de organizaciones no gubernamentales salvadoreños podrían aportar otros muchos ejemplos si el tiempo no estuviera limitado.

67. La PRESIDENTA agradece la presencia y colaboración de los representantes de las organizaciones no gubernamentales y espera que puedan aportar más detalles en privado a los miembros del Comité.

*Se levanta la sesión a las 18 horas.*

-----